

| | | |
|--|------------|--|
| CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO | | |
| 27 NOV 2020 | | |
| HORA 12:42 | FIRMA | |
| Nº REGISTRO 3 | Nº FOJAS 1 | |



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

“DIPUTADOS NACIONALES SUD - POTOSÍ”

La Paz, 24 de noviembre de 2020

AM/ILS/N°017/2020- 2021

| | |
|--------------------|--|
| REPONGASE | |
| La Paz, 04/12/2020 | |

| | | |
|--|----------|--|
| CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO | | |
| 245 | | |
| 01 DIC 2020 | | |
| HORA 9:17 | FIRMA | |
| Nº REGISTRO | Nº FOJAS | |

Señor.

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. –

REF.: SOLICITÓ REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

PL - 019 - 20

Señor Presidente, a tiempo de saludarlo por la presente, en mi calidad de Diputado Nacional de del Departamento de Potosí, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales de acuerdo al Art. 163 de la Constitución Política del Estado concordante con el Inciso b) del Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 428/2019-2020 “SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO HUMANISTICO “BATALLA DE SUIPACHA” A TRAVES DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ”.**

A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y posterior aprobación.

Sin otro motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Ismael Liqueitaya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ILS/Ahc

Cc/Arch.

Telf.: 70465462

TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

49

"CIRCUNSCRIPCIÓN N° 37 POTOSÍ"

La Paz, 23 de agosto de 2019

AM/MQQ/N° 109/2019-2020

Señor.

Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

PL -019-20

REF.: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY "DECLARAR DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TÉCNICO HUMANÍSTICO "BATALLA DE SUIPACHA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, EN LA COMUNIDAD DE SUIPACHA EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ"

PL 428-19

De nuestra mayor consideración.

Señor Presidente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162 Numeral 2 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 166 Inciso b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece la potestad legislativa de ejercer mediante proyectos de ley, presentados por Diputados y Diputadas Nacionales en forma individual o colectiva.

Que los suscritos Diputados Nacionales, tiene a bien presentar el Proyecto de Ley "DECLARAR DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TÉCNICO HUMANÍSTICO "BATALLA DE SUIPACHA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, EN LA COMUNIDAD DE SUIPACHA EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ".

Con este motivo, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Domingo Solo Parfan
DIPUTADO NACIONAL CIR. "37"
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Maura Quispe Quispe
SECRETARIA
COMITÉ DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2019 - 2020

C.c./Arch.

Ref.: 71555107 - 71993377



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL.

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY SOBRE: SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO HUMANISTICO "BATALLA DE SUIPACHA" A TRAVES DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

I. INTRODUCCIÓN

1. EL PUEBLO HISTÓRICO DE SUIPACHA

"Suipacha", es uno de los pueblos históricos más importantes del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el argumento de 1810 donde sucedió un hecho glorioso de valentía y patriotismo al derrotar a las fuerzas españolas en la Batalla de Suipacha del 7 de noviembre de 1810 que se constituyó como el primer triunfo por la independencia de Bolivia.

En mérito a lo logrado en 1810 el pueblo de Suipacha fue declarada: en 1961 Santuario Cívico Nacional (Ley N°419), en el año 1998 Patrimonio Histórico Republicano (Ley N° 1805), en el 2011 es condecorada con la Medalla de Honor Mcal. Andrés de Santa Cruz el grado de Gran Oficial de la Orden (Resolución Ministerial N° 1042).

2. ESCUELA FISCAL MIXTA SUIPACHA

Apenas Bolivia es libre se reconoce a Suipacha como un pueblo de importancia y se crea la Primera Escuela Rural Municipal de Suipacha el 7 de noviembre del año 1825, es decir, donde el padre de familia realizaba el pago al maestro.

La Escuela Fiscal Mixta Suipacha se creó en el año 1939 tuvo a su primer maestro al profesor Modesto Aramayo, el mismo que regentaba dos cursos, preparatoria inicial y primero, su enseñanza se fundamentaba en el lema "La letra entra con sangre". Dentro de este sistema funcionó 10 años, habiendo participado ciudadanos del pueblo sin ser, ni tener formación académica desempeñando así la noble misión de maestros.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el año 1950 esta Escuela paso a beneficiarse con la designación de maestros pagados por el Tesoro General de la Nación, a través del Ministerio de Educación, habiéndose designado como maestros a los señores. Modesto Aramayo, Abrahán Villena, Mercedes Borda, Graciela Villena, Carlos Eraldo, Adolfo Michel y otros.

En el año 1959 al celebrarse un aniversario más de la Batalla de Suipacha, el pueblo honrado por la presencia del Doctor Horacio Guzmán Gobernador de la Provincia de Jujuy de la República de Argentina quien por tener raíces Chicheñas y movido por las condiciones antipedagógicas en la que se desarrollaba el pueblo de Suipacha. Ofreció construir una nueva infraestructura de la Escuela para mejorar la educación de la niñez.

La Escuela Fiscal Mixta Suipacha el 18 de julio de 1961 se entrega la nueva infraestructura al pueblo de Suipacha como justo homenaje a los caídos en la Batalla de Suipacha y hasta ahora se encuentra una plaqueta recordatoria que dice: "Donación de la provincia de Jujuy a sus hermanos bolivianos hijos de este pueblo histórico", además nos dejaron un equipamiento completo, donde el alumno asistía y el establecimiento se hacía cargo de los materiales didácticos para el alumno.

Incluso el Gobierno de Jujuy se encargaba del pago de sueldos y salarios al plantel docente, durante cuatro años consecutivos, de ahí la actitud y agradecimiento que queda grabada en los corazones de Suipacheños.

En el año 1985; el señor Jaime Villegas Honorable Diputado de esta época, empieza un largo trajín de trámites para la ampliación de la Escuela, con la colaboración de nuestro paisano y amigo Pastor Borda, quien toma el trámite a cargo, ante la intendencia de la Provincia de Jujuy encabezado ese entonces por el profesor David Casas Intendente Municipal, en ese personaje una mano amiga y generosa dando respuesta inmediata la construcción de 4 aulas, un depósito, un salón de actos para el albergue de la población estudiantil, cuya obra fue iniciada el 20 de julio de 1987 gracias al trabajo tesonero del Ing. Víctor de los Ríos, Arq. Ignacio Altuna, Director de obras de la Intendencia de la Provincia de Jujuy Antonio Massaferró y la colaboración especial de C.E.N.E.T.N.I., y la participación de nuestro pueblo se vio cristalizada dicha obra y está al servicio de la niñez del pueblo y sus alrededores.

Actualmente la Unidad Educativa de "Suipacha" tiene una infraestructura que está distribuida en su inmueble sito en el centro de Suipacha, el mismo que consta de



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

dos bloques, constituidos por 6 aulas, 1 dirección, 1 depósito, 1 sala de profesores, 1 Salón de actos, 1 cocina, y 2 baños; estos ya no cumplen con las condiciones adecuadas de funcionamiento, tiene en pésimas condiciones sus servicios higiénicos (baños), las mismas que en su mayoría se encuentran en estado de deterioro. Igualmente, el hecho de haberse construido con material rústico las primeras aulas 49 años atrás, hace que las mismas ya hayan cumplido su ciclo de vida, por el deterioro evidente por la falta de mantenimiento oportuno y por acción de los problemas climatológicos que se soporta en el ámbito.

Solo las aulas que fueron donadas hace 27 años atrás, se encuentran en condiciones regulares tales todavía se adecuan a las necesidades pedagógicas albergan actualmente a 95 alumnos y 10 profesores según datos estadísticos del Ministerio de Educación gestión 2018.

La Reforma Educativa planteada a través de la Ley 1565, en el año 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, emite el Certificado de Registro de Unidad Educativa con Código SIE de Unidad Educativa 81410015 y Código SIE de edificio escolar 81410014, certificado que garantiza el funcionamiento de los niveles de educación inicial, primario y secundario; además, etapa de transición y surgimiento de la nueva ley Avelino Sinañi Elzardo Pérez y se abroga la Ley de la Reforma Educativa posteriormente.

En el año 1999 mediante Resolución Municipal N° 63/99 el 50% de la infraestructura paso a manos de la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí, para que implemente la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, durante 10 años la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia utilizó parte de la infraestructura como depósito de materiales y jamás se implementó la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias.

En fecha 14 de febrero de 2001 la Población de Suipacha, mediante el Comité Pro-Suipacha decidió enviar solicitudes para que se abrogue la Resolución Municipal N° 63/99 para recuperar el 50% de la infraestructura. Debido a que la escuelita debería seguir funcionando y formando a la niñez del pueblo.

En fecha 17 de agosto de 2011 mediante nota NE: ME/VESFP/DGESTTLA N° 1019/2011 la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística del Ministerio de Educación informa al pueblo de Suipacha



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

que no tiene tuición sobre las universidades públicas por el grado de autonomía que poseen estas instituciones, por lo cual no puede intervenir en ese conflicto.

En fecha 5 de noviembre de 2011 el Comité Pro- Suipacha pide a la Universidad Autónoma Tomas Frías mediante nota que se entreguen los predios de la escolita de Suipacha y reciben de respuesta una negativa.

En fecha 7 de abril de 2012 la Universidad Autónoma Tomas Frías emite una copia de la Ley N° 4025 indicando que ellos son propietarios de los predios de la escolita de Suipacha.

En fecha 15 de abril de 2009 se promulgo la Ley N° 4025 donde a Suipacha le despojan de los predios donde funcionaba la Escolita Fiscal Mixta Suipacha, para que funcione la carrera de agronomía que implementará la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí con sede en Tupiza. Lo que significa que toda la infraestructura de la escolita será utilizada como almacenes o depósitos.

El Proyecto de Ley 079/2016-2017 fue presentado por la Diputada Nacional Maura Quispe Quispe, en la gestión 2015, posteriormente en el año 2016 fue repuesto y se llevó adelante el tratamiento del Proyecto de Ley, concluyendo con la Promulgación de la Ley N° 839 del 27 de septiembre de 2016.

La Resolución del Consejo Universitario N° 18/2016, de la Universidad Autónoma Tomas Frías, manifiesta su voluntad de revertir el derecho propietario del bien inmueble denominado "Escuela de la comunidad de Suipacha, ubicada en la comunidad del mismo nombre del municipio de Tupiza – Potosí, bajo el principio de cumplimiento de función social del bien público.

II. ANTECEDENTES

II. 1 CRONOLOGIA DOCUMENTAL

El 7 de noviembre de 2015 al cumplirse un aniversario más de la Batalla de Suipacha honró con su presencia en los actos protocolares de aniversario nuestro Presidente en Ejercicio el Hermano Álvaro García Linera, al informarse que la comunidad no tenía una infraestructura educativa donde pasaran clases los estudiantes del pueblo, decide hacer un compromiso presidencial de construir un Colegio de 3 pisos en el Pueblo Histórico de Suipacha, información que se encuentra en la página web oficial de la Vicepresidencia del Estado.



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El 25 de agosto del 2016 la comunidad comienza hacer sus trámites ante el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza para que se gestione esta obra en favor de Suipacha, según nota oficial dirigida al Alcalde Municipal de Tupiza al Dr. Mario Martínez Cazón que se encuentra en archivos de la alcaldía.

El 31 de octubre de 2016 con nota oficial Of. S.G. N° 1865 del Ejecutivo Municipal de Tupiza dirigida al Arq. Alexis Vladimir Mercado Director General, comienzan las gestiones para la construcción del Colegio ante la Unidad de Proyectos Especiales "UPRE".

El 16 de marzo de 2017 con nota oficial GAMT /00600-17 del Ejecutivo Municipal de Tupiza dirigida al Arq. Alexis Vladimir Mercado Director General, remite los documentos de la empresa que realizara el estudio de suelos y el re adecuación del proyecto tipo de pre inversión de la construcción del Colegio Técnico Suipacha - "Batalla de Suipacha".

El 22 de diciembre de 2017 actualizan el Compromiso Presidencial de Proyectos para el municipio de Tupiza con verificación UPRE/TECNICA/COMPROMISO/MP/061-25/2017.

El 13 de agosto de 2018 se hace la entrega del Proyecto de Pre inversión al Alcalde Municipal de Tupiza Dr. Mario Martínez Cazón en acto público para que remita a la Unidad de Proyectos Especiales "UPRE".

El 31 de agosto de 2018 con nota oficial Of. S.G. **DESPACHO** N° 1892 del Ejecutivo Municipal de Tupiza dirigida al Arq. Alexis Vladimir Mercado Director General, presenta el Proyecto de Pre Inversión en Físico y Medio Magnético, Planos, Compromiso Presidencial y el Certificado del INRA.

En fecha 17 de septiembre del 2018 se realiza la primera revisión del Proyecto de Pre inversión del "Colegio Técnico Humanístico Batalla de Suipacha", a través de los técnicos de la UPRE, donde existe observaciones en el Estudio Socioeconómico y se subsana lo señalado posteriormente.



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En fecha 13 de mayo del 2019 se realiza la segunda revisión al proyecto de pre inversión en la parte arquitectónica, la parte estructural, cómputos métricos y presupuesto.

En fecha 06 de junio del 2019 se realiza la tercera revisión, y señalan que el mismo fue dado de baja por instrucciones presidenciales, donde los proyectos compromisos del Presidente del 2015 al 2017 ya no serán ejecutados por la UPRE.

El 26 de julio del 2019 mediante nota las Autoridades de la Comunidad de Suipacha solicitan a la Diputada Nacional Maura Quispe Quispe, elabore un Proyecto de Ley para que no se pierda el financiamiento con la UPRE.

II. 2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

El Compromiso Presidencial para construir una infraestructura para el Colegio Técnico Humanístico Batalla de Suipacha", en el municipio de Tupiza con VERIFICACIÓN UPRE/TECNICA/COMPROMISO/MP/061-25/2017. El Proyecto Tipo de la UPRE consta de 15 aulas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Pre inversión del Colegio Técnico Humanístico Batalla de Suipacha", es una adecuación del Proyecto Tipo de la UPRE consta de 15 aulas.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

III. 1 OBJETIVOS

III.1.1 OBJETIVO GENERAL

El proyecto de Ley tiene por objeto: *DECLARAR DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO HUMANISTICO "BATALLA DE SUIPACHA" A TRAVES DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.*



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Unidad Educativa de "Suipacha" tiene una infraestructura que no cumplen con las condiciones adecuadas de funcionamiento, tiene en pésimas condiciones sus servicios higiénicos, las mismas que en su mayoría se encuentran en estado de deterioro. Igualmente, el hecho de haberse construido con material de rustico las primeras aulas 58 años atrás, hace que las mismas ya hayan cumplido su ciclo de vida, por el deterioro evidente por la falta de mantenimiento oportuno y por acción de los problemas climatológicos que se soporta en el ámbito. Estas aulas no se adecuan a las necesidades pedagógicas y al Ley Avelino Siñani.

La Unidad Educativa de "Suipacha" no tiene una infraestructura adecuada para el funcionamiento en educación, es por ello que se recurre al instrumento normativo para que en el marco de la Constitución Política del Estado y las Leyes vigentes se apruebe el presente Proyecto de Ley.

V. FUNDAMENTACIÓN

El 18 de junio del 2016 recordado un aniversario más de la Unidad Educativa de Suipacha sostuvo una reunión con el señor Alcalde Municipal de Tupiza Dr. Mario Martínez Cazón a quien se lo pidió que comience con los trámites para pedir el proyecto tipo de la UPRE y luego pueda contratar una Consultora para poder adecuarlo el mismo, lamentablemente nos manifestó que es imposible contratar una Consultora o profesional para poder adecuar el proyecto tipo, porque el municipio no tiene recursos económicos para realizarlo. Y pidió que se haga cargo la Comunidad para contratar un profesional para que haga el trabajo de adecuación.

En febrero del 2017 los habitantes de Suipacha muy preocupados porque no se realizaba la adecuación del proyecto tipo remitido por la UPRE, solicitan a la Consultora EOLO S.R.L., representado legalmente por el Ing. Abel Alfredo Villena Subelza se hace cargo de la adecuación del proyecto tipo, primero en acuerdo con los pobladores se comprometió realizar el trabajo en forma gratuita; al transcurrir el tiempo más de un año calendario, los habitantes muy preocupados por la tardanza, se comprometieron pagar por los servicios profesionales y los gastos que pueda generar el mismo para acelerar la adecuación del proyecto tipo.



En merito a la verdad, los pobladores de Suipacha para poder presentar el proyecto adecuado a la UPRE invirtieron económicamente entre 200 a 500 Bs., por habitante para pagar los costos y gastos que genero el proyecto, en un total haciende a 146.000 Bs. (Ciento cuarenta y seis mil 00/100 bolivianos), según dato de la Señora Corregidora de Suipacha Santusa Cabezas.

De igual forma se contrató a una profesional arquitecta para solucionar las observaciones que tenia el proyecto de pre inversión, en la parte del estudio socioeconómico, la parte arquitectónica, la parte estructural, cómputos métricos y el presupuesto.

Por lo expuesto líneas arriba, los habitantes de Suipacha gastaron bastantes recursos económicos en el mencionado proyecto, privando incluso de alimentos para sus familias.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La educación es un derecho fundamental en nuestra legislación nacional, consignado en la Constitución Política del Estado y tratados ratificados por el Estado y leyes nacionales.

6.1 Constitución Política del Estado

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, *sin discriminación*.

Artículo 77. I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y la especial, y la educación superior de formación profesional.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.



Artículo 81. La educación es obligatoria hasta el bachillerato.

6.2 Ley N° 2026 “Código del Niño, Niña y adolescente”

Artículo 112. Que el niño, niña y adolescente tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo integral de su persona, les prepare para el ejercicio de la ciudadanía y cualifique para el trabajo asegurándoles entre otros: la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela; y el derecho a ser respetado por sus educadores.

6.3 Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

Artículo 5. 1). Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para el Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al estado Plurinacional.

5). Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones y naciones indígena originario campesinos, afro bolivianos y comunidades interculturales en la formación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad.

6). Contribuir al fortalecimiento de la seguridad, defensa y desarrollo del Estado Plurinacional, priorizando la educación en las fronteras para resguardar la soberanía.

Artículo 9. Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial en familia comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe.





6.4 La Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 6. Que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y que los Estados garantizaran en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

6.5 Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

Artículo 80. En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

- Gobiernos Municipales:

a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

6.5 Decreto Supremo N° 29091 del 4 de abril de 2007

El D. S. N° 29091 crea la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE” tiene las siguientes funciones:

- Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.
- Contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran.
- Evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la Presidencia de la República.


Domingo Polo Franke
DIPUTADO NACIONAL CIR. 2º
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


La Paz, 23 de agosto de 2019
Dra. Laura Quirope Quirope
SECRETARÍA
COMITÉ DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY...00/2019-2020

SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PÁRA EL COLEGIO TECNICO HUMANISTICO "BATALLA DE SUIPACHA" A TRAVES DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar de prioridad nacional la construcción de una infraestructura para el Colegio Técnico Humanístico "Batalla de Suipacha" a través de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, en la Comunidad de Suipacha en el Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...días del mesde dos mil diecinueve años.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

PL - 019 - 20
PL 428 - 19

Domingo Solo Paz
DIPUTADO NACIONAL CIR. "37"

Dip. Maura Quispe Quispe
SECRETARÍA -
COMITÉ DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 23 de agosto de 2019

